

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2004/58-GC(48)/16

Fecha: 10 de agosto de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 7 del orden del día provisional de la Junta

(GOV/2004/51)

Punto 10 del orden del día provisional de la Conferencia

(GC(48)/1)

Presupuesto del Organismo para 2004 — consignación suplementaria

Resumen

- En el documento se pide a la Junta de Gobernadores que examine la posibilidad de aprobar una consignación suplementaria para el presupuesto ordinario del Organismo de 2004 con el fin de sufragar los gastos de las mejoras de seguridad necesarias.

Medida que se recomienda

Se recomienda a la Junta que:

- Examine la solicitud de aprobación de una consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2004 por el monto de 4 825 000 dólares a los efectos de sufragar: a) la parte que corresponde al Organismo en las necesidades presupuestarias inmediatas para efectuar las mejoras de seguridad previstas en el CIV con el fin de dar cumplimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas a las normas mínimas de seguridad operacional aplicadas en la Sede y b) las mejoras de seguridad necesarias en las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena;
- Recomiende a la Conferencia General en su próxima cuadragésima octava reunión ordinaria la aprobación de la consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2004 consignada en el proyecto de resolución que se anexa;
- Suspenda, como está previsto en la regla 13.02 del Reglamento Financiero, con respecto a la reunión ordinaria de la Conferencia General de 2004, la aplicación de la regla 3.05 e) del Reglamento Financiero, que estipula que los documentos del programa y presupuesto y los proyectos de resolución aprobados y recomendados por la Junta de Gobernadores deberán ser transmitidos a todos los Estados Miembros con un mínimo de seis semanas de antelación a la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia General, momento en que los documentos en cuestión y los proyectos de resolución deberán ser examinados, en vista de la fecha en que la Junta aprobó la petición de una consignación suplementaria para 2004; y
- Tome nota de las demás medidas de seguridad (“Fase II”) especificadas en el párrafo 9.

Presupuesto del Organismo para 2004 — consignación suplementaria

A. Antecedentes

1. En mayo de 2004, el Comité del Programa y Presupuesto (CPP) examinó el documento GOV/INF/2004/4 relativo a las mejoras de seguridad previstas para el Centro Internacional de Viena (CIV) a la luz del establecimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas de las normas mínimas de seguridad operacional aplicadas en la Sede.

2. El Comité reconoció la importancia de las medidas para mejorar la seguridad física del CIV, y destacó la necesidad de coordinación con otras organizaciones radicadas en el CIV, los Estados Miembros y las autoridades austriacas. También señaló la importancia de contar con información sobre las necesidades y el monto exacto de los costos en que incurriría el Organismo, así como la forma en que se prorratearían las nuevas necesidades financieras.

3. En los últimos meses, las organizaciones radicadas en el CIV (ORC) han comenzado a aplicar medidas urgentes, calculado los costos y elaborado un plan de ejecución gradual que está siendo objeto de examen. La labor conceptual para el diseño y aplicación de las medidas se ha llevado a cabo por la Sección de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas en el CIV y el Servicio de Administración de Edificios de la ONUDI. Las novedades hasta la fecha son, entre otras, las siguientes: a) contratación de otros diez miembros del personal de seguridad; b) instalación de un sistema de reconocimiento de vehículos; c) tramitación de compras de barreras contra colisión de vehículos; d) evaluación de costos de películas contra efectos de onda expansiva, así como de vidrios con aislamiento, reflexión solar y resistencia a roturas; e) evaluación de sistemas de vigilancia/alarma en la cerca instalada en el perímetro, de vigilancia química; de control de acceso/protección y alarma en relación con la calefacción, la ventilación y el aire acondicionado, y de comunicaciones; y f) planificación inicial para: refuerzo de puestos de control en el perímetro, instalaciones de inspección de vehículos para aplicación de sistemas de escrutinio y detección de explosivos y mejora del centro de control de seguridad establecido¹.

B. Consignación suplementaria

4. En febrero de 2004 la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV), oficina encargada de la seguridad del CIV, presentó a la Sede de las Naciones Unidas una solicitud de recursos presupuestarios de 13,25 millones de dólares para dar cumplimiento en el CIV a las normas mínimas de seguridad operacional aplicadas en la Sede, que se incluiría en la propuesta de presupuesto del Secretario General a la Asamblea General. Posteriormente, en mayo de 2004, la Asamblea General

1 Con respecto a las mejoras de seguridad en el exterior del perímetro del CIV:

- a) Las ORC han solicitado que las autoridades austriacas cierren los caminos públicos contiguos al CIV. Hasta la fecha, esas autoridades han considerado favorablemente el cierre de los caminos al tráfico de vehículos pesados, dejándolos abiertos sólo a vehículos de pasajeros y pequeños vehículos de transporte. Si bien esto puede reducir la amenaza de dispositivos de mayor tamaño, no reduce el riesgo a un nivel aceptable para las ORC. Las ORC sostienen su posición sobre el cierre de los caminos y las consultas prosiguen.
- b) En respuesta a una solicitud de las ORC, la ciudad de Viena ha acordado desplazar la estación de autobuses ubicada cerca de la fachada del edificio B.
- c) La policía austriaca ha incrementado las patrullas a lo largo del perímetro del CIV. Se están finalizando acuerdos sobre la ubicación de las cámaras de vigilancia y el protocolo de medidas de la policía para dar respuesta a los incidentes.

aprobó medidas por un total de 8,4 millones de dólares para el CIV y consignó una suma de 1,9 millones de dólares para la parte correspondiente a la ONUV (en relación con las demás ORC) de este monto. Los componentes no aprobados en ese momento fueron: sustitución de ventanas (sólo se aprobó la colocación de película contra efectos de onda expansiva²), el complemento total de personal de seguridad adicional y sistemas de control de acceso electrónico. En septiembre de 2004 la Asamblea General examinará cuestiones relativas a estos y otros componentes.

5. La parte de los fondos correspondiente a la ONUV ya ha sido aportada, y ahora las otras tres ORC, es decir, la OTPCE, la ONUDI y el OIEA, deben solicitar a sus respectivos órganos rectores que suministren la parte que les corresponde de los recursos presupuestarios necesarios.

6. En el caso del Organismo, además de la mejora de seguridad propuesta para el CIV, es necesario tener en cuenta las disposiciones de seguridad para sus oficinas y laboratorios situados fuera de Viena. Se ha llevado a cabo un examen básico de los requisitos de estos lugares para elaborar un plan y un presupuesto. Los fondos se utilizarán para instalar sistemas de control de acceso/escrutinio, aplicar otras medidas de seguridad y vigilancia y adquirir suministros, materiales y equipos conexos. El costo se ha calculado en 500 000 dólares.

7. La Secretaría comunicó a los Estados Miembros en la reunión del CPP celebrada en mayo de 2004, y en la reunión de junio de 2004 de la Junta que, puesto que los costos suplementarios no pueden tener cabida en las consignaciones del presupuesto ordinario de 2004 aprobado por la Conferencia General en septiembre de 2003, presentaría a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2004 una solicitud de una consignación suplementaria con vista a obtener la aprobación de la Conferencia General más tarde en ese mes.

8. La Secretaría ahora solicita la consignación en 2004 de una suma de 4 825 000 dólares al tipo de cambio del presupuesto del Organismo de 0,9229 euros = 1,00 dólar para las mejoras de seguridad. La cantidad solicitada está constituida por:

8.1. **4 325 000 dólares** correspondientes a la parte que debe aportar el Organismo de la suma total aprobada por la Asamblea General³. Esta cantidad está constituida por 3 604 000 dólares para inversiones únicas de capital y 721 000 dólares para costos anuales recurrentes.

8.2. **500 000 dólares** destinados a satisfacer necesidades básicas para mejorar la seguridad en las oficinas y laboratorios del Organismo situados fuera de Viena.

2 En relación con el requisito más crítico de dar cumplimiento a las normas mínimas de seguridad operacional aplicadas en la Sede: la protección de las ventanas contra efectos de onda expansiva, la solución técnicamente deseada supone la sustitución de todas las ventanas por otras que tengan aislamiento térmico, reflexión solar y vidrios de protección contra roturas. No obstante, debido a la composición de los edificios del CIV, esas obras de sustitución provocarían la liberación de polvo de asbestos de los marcos de la mayoría de las casi 16 000 ventanas que cubren una superficie de 28 000 m². Por lo tanto, el proyecto de sustitución de ventanas sólo puede ejecutarse con seguridad conjuntamente con el proyecto de remoción del asbesto. Como el proyecto de remoción del asbesto llevará varios años, se está analizando con carácter prioritario una solución temporal, que sería la aplicación de película de protección contra los efectos de onda expansiva en la superficie de las ventanas instaladas. En la minoría de las ventanas que no están afectadas por el asbesto la sustitución comenzará tan pronto como sea posible.

3 El prorrateo inicial por la ONUV del costo de las medidas de mejora de la seguridad requeridas se basó en el euro, el que posteriormente fue convertido efectivamente en dólares al tipo de cambio de 0,901 euros = 1,00 dólar para presentarlo a la Asamblea General. Sobre esta base se dedujo la cifra de 8,4 millones de dólares. No obstante, los gastos, por supuesto, se efectuarán fundamentalmente en euros, de modo que el prorrateo de la cuota de los Estados Miembros se realice en esta moneda. Dado que el Reglamento Financiero del Organismo exige que las estimaciones presupuestarias se presenten en dólares, las cifras calculadas tuvieron que convertirse de nuevo en dólares utilizando el tipo de cambio del presupuesto del Organismo de 0,9229 = 1,00 dólar.

9. De cara al futuro, la ONUV inició en nombre de todas las ORC un examen exhaustivo de todas las medidas de seguridad y presentó en julio de 2004 una propuesta presupuestaria para incluir elementos y proyectos adicionales con presupuesto insuficiente o no aprobado en su presentación inicial de febrero ("Fase I"). Este presupuesto ("Fase II") será examinado por la Asamblea General en septiembre de 2004. La ONUV ha pedido a la Sede de las Naciones Unidas que incluya esta financiación de la "Fase II" como parte de un presupuesto global de mejora de la seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas. Las presentaciones que pueda hacer la Secretaría del Organismo para solicitar una nueva consignación suplementaria en 2005 se basarán en la respuesta de la Asamblea General, la situación financiera en 2005 y el perfeccionamiento de las medidas propuestas. Sobre este particular se celebrará una segunda reunión informativa destinada a todos los Estados Miembros de las ORC.

Anexo:

Proyecto de resolución Consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2004

La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores respecto de la necesidad de suplementar las consignaciones del presupuesto ordinario de 2004 para sufragar los costos de participación del Organismo en las mejoras de seguridad del Centro Internacional de Viena y los correspondientes requisitos para las oficinas y laboratorios del Organismo situados fuera de Viena,

1. Consigna al presupuesto ordinario de 2004, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como suplemento de las consignaciones totales de 268 534 000 dólares hechas por la resolución GC(47)/RES/2, una suma de 4 825 000 dólares al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar para sufragar los costos de las mejoras de seguridad; y
2. Decide que esta consignación suplementaria sea financiada con nuevas contribuciones de los Estados Miembros ascendentes, a un tipo de cambio de 0,9229 = 1,00 dólar, a 4 825 000 dólares (4 453 000 euros), cuyo prorrateo estará en conformidad con los porcentajes básicos de 2004 aprobados por la Conferencia General en su resolución GC(47)/RES/6.

Anexo

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sección 7 de las consignaciones:

| | | | | | |
|-----------------------------|----------------|---|---|------------------|------------|
| Políticas y gestión general | 000 000 | + | (| 4 453 000 | /R) |
| TOTAL | <u>000 000</u> | + | (| <u>4 453 000</u> | <u>/R)</u> |

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante el período de ejecución.